



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA- UAI-347-17

### **Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciséis de junio del año dos mil diecisiete. Las diez de la mañana.**

Que la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA (UNA)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis, con referencia **IN-036-05-2016**, relacionado con la revisión a los Ingresos y Egresos a los fondos propios, de la Dirección de Investigación, Extensión y Postgrado (DIEP-UNA), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. Que la Dirección General de Auditoría remitió dicho informe a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, donde establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Así mismo, lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica, establece que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. El artículo 65 de la referida Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **1) Evaluar el cumplimiento y efectividad del control interno establecido por la Universidad Nacional Agraria en lo relativo a los Ingresos y Egresos de los Fondos Propios, Dirección de Investigación, Extensión y Postgrado (DIEP-U.N.A), determinando el cumplimiento de leyes y normativas aplicables; 2) Determinar que los Ingresos de fondos propios percibidos por la Dirección de Investigación, Extensión y Postgrado (DIEP-UNA), estén debidamente registrados, adecuadamente presentados, clasificados y depositados en las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Agraria (UNA); 3) Determinar si los egresos en concepto de fondos propios efectuados en el periodo a auditar fueron debidamente registrados, contablemente soportados, autorizados por funcionarios competentes y corresponden a las actividades propias de la Universidad Nacional Agraria; y, 4) Identificar a los servidores y/o Servidores Públicos responsables de los incumplimientos legales si los hubiere**. Refiere el informe que se examina que la labor de la auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos son: **1) El cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del Control Interno establecido por la Universidad Nacional Agraria en lo relativo a los Ingresos y Egresos de los Fondos Propios en la Dirección de Investigación, Extensión y Postgrado (DIEP-U.N.A) así como el cumplimiento de leyes y demás disposiciones aplicables es razonable; 2) Se determinó que los Ingresos de fondos propios percibidos por la Dirección de Investigación, Extensión y Postgrado (DIEP-U.N.A), en concepto de venta de libros, revistas y postgrados, están debidamente registrados, soportados, adecuadamente presentados, clasificados y depositados en las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Agraria (UNA); 3) Se determinó que los egresos efectuados a través del fondo propio en el período objeto de revisión, fueron debidamente registrados, soportados, autorizados**



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA- UAI-347-17

por funcionarios competentes y corresponden a las actividades propias de la Universidad Nacional Agraria, y, 4) Se comprobó que no se encontraron situaciones que deriven en incumplimientos legales por parte de los servidores públicos vinculados en esta Auditoría Especial. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 65 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA (UNA)**, de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis, con referencia **IN-036-05-2016**, derivado de la revisión a los Ingresos y Egresos a los Fondos Propios de la Dirección de Investigación, Extensión y Postgrado (DIEP-U.N.A), en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Universidad Agraria Nacional (UNA), para los efectos de ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos, no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Cuarenta (1,040) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciséis de junio del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior